



Normas Legales

El 31 de marzo vence el plazo para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas - JOAA

Ley General de Sociedades Ley N° 26887

La Junta General de Accionistas debe reunirse obligatoriamente por lo menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio, debiendo pronunciarse por lo menos sobre los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los estados financieros, la aplicación de utilidades, la elección del Directorio, la designación de los auditores externos y cualquier otro asunto conforme al Estatuto de la sociedad o a la Convocatoria.

Deducción Tributaria de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades del ejercicio 2017

Decreto Legislativo N° 892

Los trabajadores de las empresas generadoras de renta de tercera categoría tienen derecho a participar en las utilidades de la empresa. Dicha participación podrá ser deducida por la empresa, siempre y cuando sea pagada a sus beneficiarios dentro del plazo para presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta (IR).

Nuevas Operaciones que deberán utilizar medios de pago

Ley N° 30730 (21.02.2018)

Se deberán utilizar medios de pago cuando se efectúe el pago, total o parcial, de montos que sean iguales o superiores a 3 UIT (S/12,450.00), en las siguientes operaciones:

- a) La constitución o transferencia de derechos reales sobre bienes inmuebles;
- b) La transferencia de propiedad o constitución de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados, ya sean aéreos, marítimos o terrestres; y,
- c) La adquisición, aumento y reducción de participación en el capital social de una persona jurídica.



Devolución automática de impuestos pagados o retenidos en exceso **Ley N° 30734 (28.02.2018)**

Mediante la ley bajo comentario se ha establecido el derecho de las personas naturales que perciben rentas de cuarta y/o quinta categoría a la devolución de oficio de los pagos en exceso, que se originen por las deducciones del artículo 46° de la Ley del IR u otros motivos. Esta devolución se efectuará sin perjuicio de la obligación de presentar la declaración jurada anual del IR.

Tratándose de los ejercicios gravables 2017 y 2018, la devolución de oficio se efectuará a partir del 1 de abril del 2018 y 2019, respectivamente, considerando el plazo de 30 días hábiles a partir de dicha fecha.

La ley entró en vigencia el 1 de marzo de 2018 y será de aplicación para los pagos en exceso del ejercicio 2017 en adelante.

Fusiones & Adquisiciones y Franquicias

- **CIVITANO** del Grupo WIESE suma su sexta marca gastronómica y adquiere cadena de hamburguesas **JUICY LUCY**. Proyecta cerrar el 2018 con 22 locales en Perú y Chile y una venta de US\$18 millones.
- **NEXUS GROUP**, fondo de inversión vinculado a Carlos Rodríguez-Pastor, adquirió el 100% del accionariado de una de las principales fabricantes de tapas de plástico de Latinoamérica, Iberoamericana de Plásticos (SINEA), perteneciente al Grupo Fierro de España.
- **INNOVA SCHOOLS** ingresa al mercado de México con el **Grupo Mexicano KALUZ** y planean abrir 50 colegios con una inversión de US\$150 millones. En el país, este año sumaran 50 sedes y más de 38,000 alumnos.
- **GASTÓN ACURIO** y **OTTO KUNZ** ingresaron al mercado con la marca premium de carnes y charcutería **Gastón & Otto**, con recetas peruanas e internacionales.